

Nº Regis. 0001368
Base 02
Signat. CNO258/004
Archivo Archivo del Museo Nacional de Ciencias Naturales
Fondo Museo
Sección Colecciones
Subsec. Ingresos y salidas
Serie Expedientes de ingresos y salidas
Tit-Exp. Expediente relativo a la adquisición del aerolito caído en 1858 cerca de la villa de Molina, en Murcia, donado por Rafael Martínez Fortún y remitido al Museo de Ciencias por el Director del Instituto de Murcia, Angel Guirao
Fecha 1863-05-27/1871-04-21
Lug.Prod Aranjuez (Madrid)
- Murcia
- Madrid
Descrip. Expediente
Volumen 11 documentos
Colación 31 p. ; distintos tamaños
Soporte Papel
Material Textual ms.
- Fotográfico
Observ. Incluye, como antecedentes, el testimonio notarial de los fenómenos físicos que se observaron al producirse el impacto y del reconocimiento del aerolito (1862-08-26/1862-08-29). Contiene además una fotografía del mismo
Autor Moreno López, Manuel
- Colmeiro, Miguel
- Guirao, Angel
- Sabau Larroya, Pedro
- Graells, Mariano de la Paz
- Vilanova y Piera, Juan
- Cierva y Soto, Juan de la
- Martínez, Félix
- Cascales, Antonio
Persona Martínez Fortún, Rafael
- Chávarri, Juan
Entidad España. Ministerio de Fomento
- Instituto de Segunda Enseñanza de Murcia
- España. Dirección General de Instrucción Pública
- Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Juan (Murcia)
- Universidad Central (Madrid). Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
- Museo de Ciencias Naturales de Madrid.
Junta de Profesores
- Museo de Ciencias Naturales de Madrid.
Colección de Mineralogía
Materia Meteoritos-Molina de Segura (Murcia)-Adquisiciones
- Donaciones
Lengua spa
País esp

Aerolito de Molina (Murcia)

Ciencias.

La Peñosa (ex. D. G.) se ha servido aceptar la donación que ha hecho D. Rafael Ibarra, teniente de un Coronelito de su propiedad con destino a su Museo, en el cual le colocará 'D. G. con una inscripción que conste en el nombre del donante y la fecha y localidad en que se efectuó la caída, de cuyo fin se da con esta fecha los órdenes oportunos al Director del Instituto de Estudios, el cual lo remitirá oportunamente a 'D. G. acompañado de una memoria explicativa y de la cuenta de los gastos de acondicionamiento, que se satisficiera de la consignación del material del Museo, dando noticia a este Ministerio de haberlo recibido y de su importe, así como de haber recibido y colocado el Coronelito, del estado en que llegó a sus manos y de la importancia del expresado cuerpo para el estudio de los fenómenos

naturales. De Real orden lo digo a V. U. para
su inteligencia y efectos correspondientes.
Dios guarde a V. U. muchos años. Francia.

1.^o
Jun 27 de Mayo de 1802.

[Signature]

Yi Director del Museo de Ciencias naturales



Doc. 2

Adjunto acompaño a V. S. I. el
anuncio o talon con el
cual podrá mandar reco-
jer el acreditado q. p. N.
Orden de 27 de Mayo previ-
niendo se me ha ordena-
do recoger y mandar á este
Museo de V. S. I. es digno Di-
rector.

De su recibo, megra V. S. I.,
me es el correspondiente ac-
to p.º suponiendo así en con-
go un q. S. de. (9.º. 5.º) se
ha tenido honor me.

Dios que a V. S. I. S.
S. Murcia 23 de Junio
de 1867.

Ilmo. Sr. Director del Museo de Ciencias naturales de
Madrid.

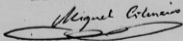
A Director del Instituto de America.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento
con fecha de 29 de Mayo ultimo
ha comunicado a la Direccion de
este Museo la Ob. orden siguiente
(segun la Ob. orden).

Se cuen transcrito a V. S. para
que se ^{le sea puesto a punto} derive ^{simultaneamente}
mitome las noticias y memoria
suplementaria que se mencionan en
los Cuales se podria dar el cobizo
cumplimiento de lo prescrito ^{del}
Ob. orden, ^{repetido del acualito recibido en}
en Buenos Aires ^{por conducto de V. S.}

Dios guarde a V. S. M^{te} al. Ma.
deid N^o de Agosto de 1853.

El Director Interm.
Miguel Colaneri





Al ofrecer D. Pascual Martínez Fortun el aerolito de que es objeto la Real orden de 27 de Mayo dirigida á esa Direccion y que D. S. P. me trascribe en su comunicacion de 19 de Agosto, dandome aviso al mismo tiempo del recibimiento del mencionado cuerpo, mandé al Excmo Sr. Ministro de Fomento una justificacion ad perpetuam de todo lo concerniente al aerolito, tanto de los fenomenos que acompañaron y precedieron á su caída como del peso, forma y demas de dicho meteorito.

Reprodiendo un adir nada que di mas valor á esa relacion, si no ser el analisis

químico del acroleído, he en-
ido que una copia o testimonio
de la justificación antes cita-
da bastaría para llenar el
objeto que el Gobierno de S. M.
desca, y que V. S. P. se serviría
reclamara del Ministerio en
que se halla.

Por esta causa, y para
evitar gastos innecesarios no
hemos acompañado con el acro-
leído la memoria explicativa
de que habla la Real Or-
den citada esperando que V. S. P.
la reclamara de quien correspon-
da.

Dios que a V. S. P. m. d. al
Memoria 18 de Feb de 1863

Atte. el Jefe de
[Signature]

El Sr. Director del Museo de Ciencias naturales de Madrid.

Con fecha 27 de Mayo anterior
se comunicó a V. E. la Real
orden siguiente:

"La Merced (y. D. g.) se ha
servido aceptar la donación que
ha hecho D. Rafael Marti-
nez Fortin de un acrolito de
su propiedad con destino a ese
México, en el cual le coloca-

rá V. E. con una inscripción
que contenga el nombre del
donante y la fecha y localidad
en que se efectuó la caída,
a cuyo fin se dan con esta fe-
cha las órdenes oportunas
al Director del Instituto de
México, el cual lo remitirá
directamente a V. E. a compañía

Dirección general de
Instrucción pública
Facultad de Ciencias

Sobre el acrolito de
México

de de una memoria explicativa
y de la cuenta de los gastos
de conduccion que se satisfe-
ni de la consignacion del ma-
terial al Museo, dando la
noticia a este Ministerio de
haberlo verificado y de su
importe, así como de haber re-
cibido y rotulado el aveali-
to, del estado en que llegue,
á sus manos y de la impor-
tancia del expresado cuerpo
para el estudio de los fósiles
naturales."

La cual traslado á V. S.
á fin de que se sirva cumpli-
mentarla con toda la brevedad
posible. Dios

guarde a V. S. muchos años
Madrid 21 de Octubre de
1862.

El Director general.

M. S. S. S.

Sr. Director del Museo de Ciencias Naturales

Mhus. Sr.

Dirección.

Para poder informar a' V. S.
acerca del arrolato a' q' se re-
fiere en comunicación del 21
del corriente, se tiene preciso
q'NS se sirva remitir a' esta Direc-
ción los antecedentes de obra
del mismo obrero en esa di-
gestoria pendencia de su cargo
según informe q' le
recibió ^{ultimamente} del Quintato de
Murcia a' cuyo Director le
había pedido los datos q' me
hacían falta.

Dios q' a' V. S. así al Madrid
26 de abril de 1869.

El Director.
M. P. S. M.

Mhus. Sr. Director q' de Quintato, público.

Doc. 7

Ciencias.

Yltimo Señor.
Esta Direccion general ha acordado acceder a la solicitud por V. E. en comunicacion fecha 26. del corriente y remitirle los antecedentes originales que existen en este Ministerio referentes al Obsequio regalado al Museo por D. Rafael Marinier Fortun, con el objeto de que pueda elaborar el informe que le tiene pedido y que segun conviene dichos documentos en el Archivo de ese establecimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Mañana 30 de Octubre de 1863.

El Director general.

Rafael Marinier

Señor Director del Museo de Ciencias naturales.

Testimonio literal de la Informacion adperpetuan, recivida á instancia de D.ⁿ Rafael Martinez-Portun. de esta vecindad, á objeto de acreditar los fenomenos físicos que se observaron al descender un aerolito en la madrugada del dia 24. de Diciembre de 1858.

Antes

El Sr. Juez de S.^a Justicia del Distrito de San Juan de la Ciudad de Murcia y actuacion del Excmo D.ⁿ Juan de la Cierva y Soto, Notario de dicha Ciudad y del Colegio del Territorio de la Audiencia de Albacete.



D^o Manuel Martínez Portán, de esta ciudad, antes
V.º J. de V.º de primera Justicia del Partido de Seu Viana
como suyo para el P.º de su cargo de Jefe de la Universidad del día
veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete, asiste a
este Consejo en fin de sus facultades, y en virtud de su poder
otorgado, que se tiene en el primer tomo de las observaciones de este globo,
la observación que se hizo en el primer tomo de las observaciones por sí
de las que se hicieron, y el poco tiempo que duró, todo el tiempo, a que se ha
ya podido ser observado por los datos en el presente, y que se vio
ya por lo tanto se queda de dar lugar de su origen y causas, sea por
movimientos atmosféricos y meteorológicos que se da en el mundo, o sea por
movimientos de las tierras, que cualquiera de ellos sea por completo, se
hallaba la atmósfera completamente despojada y desfogada, lo que
en su generalidad se veía en el día, sobre ciertos cerros, al que
se era ligero y apenas perceptible, dependiendo tanto en sus partes
de la estación. De frente un gran viento que se al que se veía
la claridad en las nubes se veía la atmósfera, y las personas
que estaban en las calles, en los caminos y en los campos, un gran
viento en un gran globo de fuego de un diámetro de tres o cuatro
y de un color dorado que se veía en los cerros del cerro de San Juan
de la Cruz de la Cruz, desde una gran distancia desde las regiones
cerros, abarcando mucha distancia en dirección al cerro de San Juan
de la Cruz, al cual pareció por encima de sí, y desde él se veía
distancia de la tierra de Castile, que se veía en ella, lo que
no se veía que iba a tener en la distancia de dicho cerro, que

sin y para efectos q^o = 2^o En a. Vista de la Real Cedula en el Rey que
 presente sobre los Reales Colegios de la Universidad de Salamanca que
 se han formado y de parte de la Real Academia de Ciencias y Artes de
 San Fernando se acordó el 15 de Mayo de 1764 que se le diese
 el Real Cédula que sigue. En virtud de que
 En virtud de la Real Cédula que sigue se le dio
 al Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y a Don Juan de Dios de la Cruz
 el Real Cédula que sigue. En virtud de que
 En virtud de la Real Cédula que sigue se le dio
 al Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y a Don Juan de Dios de la Cruz
 el Real Cédula que sigue. En virtud de que

En virtud de la Real Cédula que sigue se le dio
 al Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y a Don Juan de Dios de la Cruz
 el Real Cédula que sigue. En virtud de que
 En virtud de la Real Cédula que sigue se le dio
 al Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y a Don Juan de Dios de la Cruz
 el Real Cédula que sigue. En virtud de que

En virtud de la Real Cédula que sigue se le dio
 al Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y a Don Juan de Dios de la Cruz
 el Real Cédula que sigue. En virtud de que
 En virtud de la Real Cédula que sigue se le dio
 al Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y a Don Juan de Dios de la Cruz
 el Real Cédula que sigue. En virtud de que

En virtud de la Real Cédula que sigue se le dio
 al Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y a Don Juan de Dios de la Cruz
 el Real Cédula que sigue. En virtud de que
 En virtud de la Real Cédula que sigue se le dio
 al Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y a Don Juan de Dios de la Cruz
 el Real Cédula que sigue. En virtud de que



En virtud de la Real Cédula que sigue se le dio
 al Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y a Don Juan de Dios de la Cruz
 el Real Cédula que sigue. En virtud de que
 En virtud de la Real Cédula que sigue se le dio
 al Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y a Don Juan de Dios de la Cruz
 el Real Cédula que sigue. En virtud de que
 En virtud de la Real Cédula que sigue se le dio
 al Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y a Don Juan de Dios de la Cruz
 el Real Cédula que sigue. En virtud de que

En virtud de la Real Cédula que sigue se le dio
 al Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y a Don Juan de Dios de la Cruz
 el Real Cédula que sigue. En virtud de que
 En virtud de la Real Cédula que sigue se le dio
 al Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y a Don Juan de Dios de la Cruz
 el Real Cédula que sigue. En virtud de que
 En virtud de la Real Cédula que sigue se le dio
 al Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y a Don Juan de Dios de la Cruz
 el Real Cédula que sigue. En virtud de que



Dec. 9

Dirección.

Habiendo sido, puesto en
 Dirección g^l. de Int^a - p^ubli-
 ca g^l. esta Museo de un informe
 me sobre ^{la naturaleza de} un avechote que
 procedente de Murcia ha si-
 do remitido para sus colec-
 ciones minerales y con el este
 establecimiento, ruego á Ud.
 si g^l. permita al catedrático
 Sr. Juan Chazarvi g^l. en
 union con uno de los pro-
 fesores de Química de esa
 Facultad de Ciencias, haga
 el correspondiente análisis
 en el laboratorio de ^{Química} la mi-
 neralogía.

avechote

Dir. g^l. a' U. S. n. l. de Madrid
 13 de Dic de 1863.

El Director
 J. J. S. S.

J^o. Decano de la Facultad de Ciencias de la
 Universidad central.

La Junta de Profesores de este Museo de ciencias naturales acordó en sesión del 9 de noviembre manifestar su sorpresa á V. el aprecio con que ha recibido el obsequio de el libro que por conducto de el Sr. D. Juan Chaves se ha recibido en este establecimiento, disponiendo al propio tiempo se inscriba el nombre del generoso donador en el título donde es indigne la procedencia de piedra tan singular. Lo q. por acuerdo de Dios y. a. V. etc. Madrid 22 de Abril de 1871.

La misma Junta tuvo el honor y la satisfacción de participar á V. Dios y. a. V. etc. Madrid 22 de Abril de 1871. El Sr.

Sr. D. Angel Guirao Director del Instituto de Murcia.

Dos otros 2 oficios iguales al
anterior dirigidos el uno a D.
Angel Molina Marques y el otro
a D. Andres Alonso Ing: jefe de
Minas en Murcia en los cuales
cuerpo de D. Juan Chavarri se
ponga del que suscribe

Doc. 11



Meteorito en Molina,
junto a la maquette
o el jurapo

Entre las dos y tres de la madrugada del día veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, ocurrió en esta comarca un fenómeno meteorológico sorprendente y maravilloso; fenómeno que si bien no es primero que se ha observado en nuestro globo, la manera con que se presentan, el no anunciarse su aparición por signo alguno precursor, y el poco tiempo que dura, todo contribuye a que no haya podido ser observado por los sabios cual corresponde, y que la ciencia por lo tanto no pueda dar razón de su origen y causas, sino por meras indicaciones y conjeturas que cada cual apreció a su manera, produciendo diferentes teorías que ninguna satisface por completo. Se hallaba la atmósfera completamente despejada y diáfana: la luna en su plenitud ostentaba su brillantez sobre nuestro horizonte: el viento era ligero y apenas perceptible, dejándose sentir un frío propio de la estación. De repente un gran ruido parecido al que produce la electricidad en las nubes se oye en la atmósfera, y las personas que estaban en las calles, en los caminos y en los campos, ven aparecer un magnífico globo de fuego de una brillantez extraordinaria y deslumbradora que ostentando los colores del arco iris oscurecía la luz de la luna y descendió majestuosamente desde las regiones aéreas, atravesando nuestro horizonte en dirección oblicua del Mediodía a Norte, el cual pasó por encima de esta ciudad a tan poca distancia de la torre de la Catedral, que los que en ella la observaron creyeron que iba a tocar en la linterna de dicha torre, pero no sucedió así. Si no que recorrió unas tres leguas más salvando esta ciudad y su término y fue a caer en una Hacienda que es de mi propiedad situada en el Partido de la Onuera, campo y jurisdicción de la inmediata villa de Molina; allí en un bancale a unos doscientos pasos de la casa del labrador se implantó en el terreno y desapareció produciendo al tiempo de verificarlo un sacudimiento y vibración en la tierra, tan fuerte que se llegó a sentir no solo en las inmediaciones de aquel punto, sino también en esta ciudad a cuyo ruido y sacudida despertaron muchas personas de las que se hallaban durmiendo y todas excepto las que observaron el fenómeno al aire libre, creyeron que era una de esas tormentas tan frecuentes en esta localidad llenándoles de terror especialmente a los labradores que habitaban en mi hacienda y sus alrededores. A los cuatro o seis días de este suceso, el colono de la indicada hacienda observó que en un bancale que hay a la espalda de la casa y a unos doscientos pasos de ella y que estaba entonces sembrado de cebada, había un gran hoyo y la tierra removida, lo que no dejó de llamarle la atención y se lo hizo observar a los vecinos que concurrieron al sitio, quedando todos confusos sin saber quien podría haber producido aquello ni con que objeto, puesto que tampoco se notaban alrededor huellas de personas ni animales y tampoco existía señal alguna de corte de azada ni otra herramienta: escarbaron un poco entre la tierra y no encontrando cosa alguna por entonces lo olvidaron completamente; más tarde segando la cebada, a uno de los segadores le llamó también la

atención el hoyo aquel y escarbando con la hoz tocó esta con un cuerpo duro y resistente, lo que comunicó a sus compañeros y al labrador y acudiendo todos y escarbando en aquel punto a una vara de profundidad encontraron una piedra de figura cuadrangular, color negruzco y de un peso extraordinario comparado con su volumen, pues tenía diez arrobas y quince libras, lo cual unido a que no se parece a piedra alguna de las que ellos habían visto hasta entonces en aquellos alrededores ni en otra parte les llamó sobremanera la atención, quitándole uno de ellos un pedazo de uno de sus ángulos con un golpe que le dio con una maza de hierro lo trajeron a esta ciudad, pero enterado yo de Ello, hice que inmediatamente trajesen la piedra, y examinarla por personas inteligentes, resultó ser un aerolito o sea un cuerpo caído de la atmósfera, sin que de ello pueda dudarse, pues sus caracteres físicos lo demostraban y según dichas personas no puede confundirse con ningún otro cuerpo. Me propongo remitir el referido cuerpo a uno de los museos científicos del Reino para que estando a disposición de los hombres de ciencia, lo estudien con la atención debida y pueda tal vez su examen aclarar algunos puntos de ella; y a este fin quiero acreditar los fenómenos físicos que se observaron al tiempo de descender el aerolito y demás circunstancias que llevo expresadas, pues aunque solo puedo referirme a hechos notados por personas inexpertas en el asunto, y que por lo tanto solo han podido apreciar a su manera dichos fenómenos, la relación de lo que sus sentidos percibieron dará una idea exacta de ellos aunque en términos vulgares y servirá para que los hombres de ciencia estudiando puedan formar un juicio exacto de tales fenómenos y servirles para deducir consecuencias que tal vez aclaren algunos puntos dudosos de la misma. Para lograr este objeto procede:

1º Que por el actuario se reconozca el aerolito que desde luego pongo a disposición del Juzgado, haga se pese con exactitud y fije testimonio de su volumen, estructura exterior y peso efectivo y

2º Que se reciba declaración a los testigos que presente sobre los hechos consignados en este escrito previo juramento en forma y después de — también por los que se conceptúan necesario el indicado aerolito.

En su virtud pues A. V. I. Suplico:

Que teniendo est escrito por presentado se sirva acceder a lo solicitado, y hecho aprobar las diligencias mandando se protocolicen en los registros del presente escribano y que se me libren los testimonios que pidiese, pues así procede y es de hacerme justicia que es lo que pido.

Murcia veintidós de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno. Rafael Marzo Fortún

Nota. Presentado en la Escribanía en el mismo día de su fecha doy fe: Cierva.

Por presentado el anterior escrito, y para la admisión de la información que se propone oiga al promotor Fiscal del Juzgado. Lo mandó y firma el Sr.

Juez de primera Instancia del Distrito de San Juan en Murcia a veintitrés de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno. Vicente Girón. xxxx. Juan de la Cierva.

Notificación Martz. Acto seguido: Yo el XXX notifiqué el auto anterior a D. Rafael Martínez Fortún, leyéndose íntegramente y dándole doble copia literal, firmé. Doy fe. Rafael Marzo Fortún. Cierva

Notificación. Fiscal. Seguidamente: Yo el xxxx notifiqué el auto anterior al promotor Fiscal del Juzgado D. Pedro Díaz, leyéndole íntegramente y dándole copia literal de el, firma. Doy fe. Díaz. Cierva.

Dictamen fiscal. El promotor fiscal dice: Que no resultando perjuicio de tercero y siendo útil a las ciencias él acredita los fenómenos observados al desprendimiento del cuerpo de que se hace referencia, podrá admitir la información ofrecida que deberá ser extensiva a todas las particularidades notadas. Murcia y Agosto veintisiete año del sello. (1862) L. Pedro Díaz. Auto. De conformidad con el dictamen del Promotor Fiscal, se admite cuanto ha lugar en derecho la información que se ofrece, en su virtud reconózcase el aerolito por el actuario fijando el testimonio que se solicita y recibase declaración a los testigos que esta parte presente al tenor de los particulares que comprende el anterior escrito y hecho de esta cuenta. Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito de San Juan de esta Ciudad de Murcia a veintiocho del Agosto de mil ochocientos sesenta y uno. Girón. Juan de la Cierva.

Notificación. En el mismo día notifiqué el auto anterior a D. Rafael Martínez Fortún, leyéndolo íntegramente y dando copia literal de él. Firma. Doy fe. Rafael Martínez Fortún. Cierva

Testimonio. Yo el Escno por Sello del xxxx y juzgados de esta Ciudad Doy fe que constituido en la Casa habitación de D. Rafael Martínez Fortún he reconocido el aerolito que ha puesto a disposición del Juzgado, el cual tiene una figura irregular, si bien se aproxima mucho a la cuadrangular, su superficie es de color negruzco ferruginoso, y se observa en ella muchas eminencias y concavidades pequeñas si se comparan con su volumen, de modo que hacen variar el aspecto plano de sus caras que es el que en conjunto presentan, las aristas de sus ángulos son ligeramente redondeadas y xxxx distantes, y excepto por uno de sus extremos en el que aparece había sido separado un pedazo de dicho cuerpo, en toda su superficie hay un brillo que indica no haber tenido adherencia a ningún otro. Pesado que ha sido en una báscula bastante exacta y con toda escrupulosidad resulta que el peso real y efectivo del referido aerolito es el de Diez arrobas ocho libras y dos onzas castellanas, y aunque no puedo determinar su peso específico, desde luego puedo asegurar que es bastante grande por lo que pueda calcularse comparando el peso efectivo con su pequeño volumen. Y para que conste cumpliendo con lo mandado en el auto que precede, pongo

el presente que sigue y firmo en la Ciudad de Murcia a dos de Septiembre de mil ochocientos sesenta y uno. Hay un signo: Juan de la Cierva. Diligencias de Reconocimiento. Doy fe: Que por D. Rafael Martínez Fortún.. Aerolito por tres testigos, se ha presentado como testigos para la información que tiene ofrecida a Andrés Casares Pagán, José Cañabate Rodríguez y Juan Mondejar Gambines, los cuales constituidos con mi asistencia en la casa de D. Rafael Martínez recurrieron a mi presencia el aerolito objeto de este expediente. Y acreditado por la presente que firmo en Murcia a dieciocho de Enero de mil ochocientos sesenta y dos. Cierva. Información, Testigo. El mismo día ante el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito de San Juan y de mí, compareció Andrés Carrasco Pagán, natural de Lorquí, vecino de Molina habitante en el Partido de la Hornera, de estado viudo, de ejercicio labrador y de sesenta y tres años de edad, a quien doy fe conozco; y previo juramento de decir verdad que prestó en legal forma, fue preguntado por su Señoría al tenor del anterior escrito y enterado dijo:

Que efectivamente en la madrugada del día veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho se hallaba el declarante en su casa acostado aunque despierto y repentinamente oyó un gran ruido extraordinario parecido a un trueno grande de los que dan las nubes, lo que duró algunos segundos, percibiendo a seguida en estremecimiento de la tierra muy parecido al que produce un terremoto por lo que se tiró de la cama y salió a la puerta de la calle y nada observó de particular, pues el cielo estaba despejado y sereno, creyendo por lo tanto que había sido tal terremoto; que también a las cuatro o seis días le llamó la atención José Cañabate vecino próximo y labrador de la hacienda de D. Rafael Martínez sobre el hoyo que se notaba en un canal de la misma hacienda sembrado de cebada que estaba a unos doscientos pasos de la casa del declarante pasando todo lo demás que sobre este particular refiere dicho escrito, siendo el cuerpo que extrajeron del referido hoyo el mismo que acaba de reconocer en la casa del citado D. Rafael. Que lo expuesto es la verdad bajo juramento prestado, se afirmó y ratificó en esta declaración que le fue leída y expreso no saber firmar lo hará en XXX de que doy fe = Girón= XXXX: Juan de la Cierva.

Otro. José Cañabate Rodríguez. Seguidamente ante el indicado Sr. Juez y de mí el escribano compareció José Cañabate Rodríguez, natural y vecino de Molina, habitante en el Partido de la Hornera, casado, labrador de la Hacienda de D. Rafael Martínez Fortún, de treinta y tres años de edad, a quien doy fe conozco y después de recibirle juramento de decir verdad que hizo con arreglo a derecho fue preguntado por su Señoría sobre los hechos que comprende el anterior escrito y enterado Dijo: Que en la madrugada del día que se cita en dicho escrito, se hallaba el declarante acostado y le despertó un ruido extraordinario parecido al de una tempestad que cesó al

poco, produciéndose un estremecimiento o temblor de tierra igual al que producen los terremotos, lo que le hizo tirarse de la cama y salió a la calle, pero que nada observó de particular, estando el cielo sereno y despejado: que a los cuatro o cinco días dando vuelta a la hacienda en un bancale que tenía sembrado de cebada a la espalda de la casa y a unos trescientos pasos de distancia a ella, observó el hoyo que describe el escrito, llamándole sobremanera la atención por no haber alrededor huellas de personas ni de animales, ni señales de instrumentos alguno, y consultando sobre ello a sus vecinos Andrés Carrasco, Juan Mondejar y otros que también se quedaron confusos sin saber a que atribuir la formación de aquel hoyo, sucediendo todo lo demás que refiere el indicado escrito en la época de la siega, siendo el cuerpo que extrajeron de aquel hoyo el que acaba de reconocer en la casa de su amo, siendo esto lo único que sabe sobre los particulares que ha sido interrogado. Que lo expuesto es la verdad bajo juramento prestado, se afirmó y ratificó en esta declaración que le fue leída y expreso no saber firmar lo hace su Señor de que doy fe = Girón = Inxxxx: Juan de la Cierva. Otro Juan Mondejar. Acto seguido: ante el propio Sr. Juez y de mí el escribano compareció Juan Mondejar Gambi, natural y vecino de la villa de Molina, habitante en el Partido de la Hornera, casado, jornalero, de veintiocho años de edad, a quien doy fe conozco, a quien su Señoría, previo al juramento de decir la verdad que lo hizo en forma legal, preguntó sobre los hechos que comprende el anterior escrito y enterado dijo: Que es cierto que en la época que se cita y siendo como las dos de la madrugada, estando el declarante acostado, aunque despierto, oyó un gran ruido o tremor que terminó con una especie de detonación parecida al de un cañonazo, temblando al mismo tiempo la tierra por algunos momentos, lo que le hizo levantarse de la cama y salir a la puerta de la calle, más viendo el cielo sumamente despejado, creyó que había sido un terremoto: que también vio el hoyo de la misma forma que se expresa en el escrito de donde se extrajo la piedra que es la misma que ha reconocido en casa de D. Rafael a cuya extracción ayudó el declarante con varios vecinos que acudieron a excitación de Juan Mondejar. Que lo expuesto es la verdad bajo juramento prestado se afirmó y ratificó en esta declaración que le fue leída, expreso no saber firmar lo hace su Señoría de que doy fe = Girón = In xxxx: Juan de la Cierva.

Otro Antonio Torrul. Seguidamente ante el expresado Sr. Juez y de mí el escribano compareció Antonio Torrul Tórtola, de esta naturaleza y vecindad, casado, guarda de los paseos públicos de esta ciudad, de cuarenta años de edad a quien doy fe conozco, a quien su Señoría previo el juramento de decir verdad que le expresó en forma legal, preguntó sobre los hechos que comprende el anterior escrito y enterado Dijo: Que de los tres cuartos para las tres de la mañana del día veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, cuando el declarante hallándose hacia en

medio de la calle del Correo que hoy se titula de la Sociedad, con un caballero forastero que acompañaba a la diligencia de Saura, observó que repentinamente se iluminó la atmósfera y alzando la vista vio por el aire como un gran lucero de un resplandor que eclipsaba al de la luna, que caminaba del Mediodía al Norte, y al muy poco tiempo desapareciendo dicho cuerpo y el resplandor que producía y dejándose oír un gran trueno como el de un cañonazo que produjo el mismo tiempo un temblor en la tierra parecido al que ocasiona un terremoto, de cuyo suceso no ha podido darse razón si bien le llenó de asombro Y admiración. Que lo expuesto es la verdad bajo un juramento prestado, se afirmó y ratificó en la declaración que le fue leída y firmaron su señoría de que doy fe = Girón= Antonio Tornel = Anten.. Juan de la Cierva.

Otra de Antonio Sánchez Rubio. En la ciudad de Murcia a primero de Julio del mil ochocientos sesenta y dos: Ante el Señor Juez de primera Instancia del Distrito de San Juan y de mí el Escribano, fue presentado como testigo para la información ofrecida D. Antonio Sánchez Rubio, natural de Algeiras, de esta vecindad, celador nocturno del Comercio, de estado viudo, de cuarenta y un años de edad a quien doy fe conozco, y previo el juramento de decir verdad que le exigí en forma legal, preguntó al tenor del escrito que antecede y enterado Dijo: Que es cierto cuanto en el mismo se expresa referente al fenómeno que se observó en esta ciudad el veinticuatro de Diciembre de mis ochocientos cincuenta y ocho, pues el declarante lo presencié perfectamente desde la calle de Algezares esquina a la de Balboa en donde se encontraba parado hablando con D. José María Sainz, siendo las tres cuartos para las tres de dicha madrugada percibiendo también el gran ruido que produjo y vibración del terreno, como si hubiera sido un terremoto. Que lo expuesto es la verdad bajo un juramento prestado; se afirmó y ratificó en esta declaración que le fue leída y firmaron su Señoría de que doy fe = Girón= Antonio Sánchez Rubio = Antxx. Juan de la Cierva.

Otra de Andrés López Hernández. En Murcia a veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y dos: ante el Señor Juez de primera Instancia del Distrito de San Juan y de mí el Escribano, se presentó como testigo para esta información a Andrés López Hernández natural y vecino de esta capital, casado, sereno, de cuarenta años de edad a quien doy fe conozco, y previo juramento de decir verdad que le exigí su Señoría en forma legal, le preguntó sobre los hechos se refieren en el precedente escrito y enterado Dijo: Que es completamente exacto cuanto se expresa en el indicado escrito que acaba de leerle relativamente al fenómeno observado en esta ciudad en la madrugada del veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, pues declarante se hallaba en la Plaza de Palacio a la hora que se indica y vio descender el globo de fuego brillantísimo y de hermosos colores, percibiendo el ruido y vibración de la tierra, que se relata, lo que le

dejó sorprendido y atemorizado, no comprendiendo la causa de semejante suceso que no parecía si no que descendía a la Tierra una de las estrellas del cielo. Que lo expuesto es la verdad bajo juramento prestado, se afirmó y ratificó en esta declaración que le fue leída, y expresado no sabía firmar, lo hará su Señoría doy fe = Girón= Atenxx. Juan de la Cierva.

Diligencia. Doy fe: Que por D. Rafael Martínez Fortún, se me ha manifestado que por ahora no presenta más litigios para esta información protestando hacerlo en adelante si lo creyera necesario. Y lo acredito por la presente que firmo en Murcia a frece de Agosto de mis ochocientos sesenta y dos = Cierva.

Auto. El promotor Fiscal lo mandó y firma el Señor Juez de primera instancia del Distrito de San Juan de esta Ciudad de Murcia a trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos = Girón= Antemexx: Juan de la Cierva.

Notificación XXX. Seguidamente notifique el auto anterior leyéndole íntegramente y dando copia literal a D. Rafael Martínez Fortún que firmó doy fe = Rafael Martínez Fortún = Cierva.

Otra Fiscal. En el mismo día, notifiqué el auto anterior leyéndolo íntegramente y dando copia literal de él al Promotor Fiscal D. Pedro Díaz que firma doy fe = Díaz = Cierva.

Dictamen Fiscal. El Promotor Fiscal dice que no hay inconveniente en que se apruebe la justificación, por haber llevado los requisitos de la Ley = Murcia dieciséis de Agosto años del sello (1862)= L. Pedro Díaz.

Nota. Devuelto este expediente por el promotor Fiscal, doy cuenta con él al Señor Juez para que pueda dictar la providencia que corresponda. Murcia diecinueve de Agosto de mis ochocientos sesenta y dos. = Cierva.

Auto de aprobación. En la ciudad de Murcia a veinte u uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos: El Señor D. Vicente Girón Socio Honorario de S.M. y Juez de primera Instancia del Distrito de San Juan de la misma: Vistas las anteriores diligencias instruidas a instancias de D. Rafael Martínez Fortún de esta vecindad, para perpetuar la memoria del descenso de un aerolito, su inversión en una Hacienda propia de aquel y los fenómenos que se observaron en el acto del descendimiento, y considerando que en la substanciación de ellas se han llenado todos los requisitos que establece el título octavo de la segunda parte de la Ley de enjuiciamiento Civil, por ante mi el Escribano del Juzgado Dijo: Que conforme con el dictamen del Procurador Fiscal, debía aprobar y aprobaba la información recibida cuanto ha lugar en derecho, y mandar que se protocolicen en los registros del actuario dando al que la ha promovido los testimonios que pidiese. Así por el presente lo proverbio, cuando y firma su Señoría de que doy fe. Vicente Gijón = AnteXXX: Juan de la Cierva.

Notificación. En el mismo día notifiqué el auto anterior leyéndole íntegramente y dando copia literal a D. Rafael Martínez-Fortún que firma doy fe = Rafael Martínez Fortún = Cierva.

Diligencia de: Doy de: Que cumpliendo con lo mandado en el auto ante protocolización quedan protocolizadas estas diligencias que se componen de doce folios útiles en un protocolo corriente de Eseras matrices, en el que las ha correspondido el número ciento setenta y siete. Y lo acredito por la presente que firmo en Murcia a veintiuno de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos = Cierva.

Corresponde literalmente con las diligencias originales a que se refiere que obra en mi protocolo corriente de Escrituras matrices bajo el número que expresa la diligencia de su protocolización. En de ello a instancia del D. Rafael Martínez Fortún y con la debida referencia yo el Excmo. Numerario, Notario de este Distrito y del Colegio del Territorio de la Audiencia de Albacete, libro el presente que signo y firmo en un pliego del Sello quinto y tres del Noveno, en Murcia a veintiséis de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos

Juan de la Cierva

Los escribanos notarios de este Distrito y del Colegio del Territorio de la Audiencia de Albacete, que a continuación signamos y firmamos damos fe: Que don Juan de la Cierva, por quien aparece autorizada la anterior información, es nuestro compañero y se encuentra en actual uso y ejercicio de su profesión, siendo el signo, firma y rúbrica con que la autoriza semejantes a los que usa en todos sus documentos. En fe de ello a instancias de parte ponemos la presente entrada con el de nuestra corporación en Murcia a veintinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

Felix Martínez

Ilegible.